

# R. G. 23 / 2017 "Exención del pago de ingresos brutos y sellos a beneficiarios de créditos del Pro.Cre.Ar"

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 23/2017

POSADAS, 16 de Agosto de 2017.-

## **VISTO:**

La Resolución General G 35/2002 y el Decreto 1166/2017, y;

## **CONSIDERANDO:**

QUE, el Artículo 5 del Decreto Nº 1166/2017 instruye a la Dirección General de Rentas que establezca un mecanismo a fin de que los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar). en todas sus modalidades, queden excluidos o no alcanzados por retenciones o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. QUE, en atención a ello corresponde introducir adecuaciones a la Resolución General 035/2002; QUE, la Dirección General de Rentas está facultada para dictar el presente acto, conforme lo establece el Art. 17º del Código Fiscal Provincial Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366). POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
R E S U E L V E:

## **ARTICULO 1º:**

INCORPORASE como Inciso u) del Artículo 12º de la Resolución General 35/2002, el siguiente texto: "u) Los importes correspondientes a créditos hipotecarios y subsidios que se acrediten y tenga origen en el Programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar).".

## **ARTICULO 2º:**

LA presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación.-

## **ARTICULO 3º:**

REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, ARCHÍVESE.-